



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 043-2022-MDK/GM.

Kimbiri, 18 de febrero de 2022

VISTO:

El Informe N° 054-2022-MDK/GDEB/YHG-G, de fecha 18 de febrero de 2022; Resolución de Alcaldía N° 228-2021-MDK/A, de fecha 29 de setiembre de 2021, solicita Designación como Coordinador para la Actividad: **"Capacitación y Asistencia Técnica de la Cadena de Valor de Peces Tropicales en el Distrito de Kimbiri - La Convención - Cusco"**, anexo documentos que forman parte integrante de la presente resolución en tres (03) folio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme dispone el artículo 20°, numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones;

Que, el artículo 27°, último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 228-2021-MDK/A, de fecha 29 de setiembre de 2021, se aprobó el expediente técnico de la Actividad: **"Capacitación y Asistencia Técnica de la Cadena de Valor de Peces Tropicales en el Distrito de Kimbiri - La Convención - Cusco"**, con un presupuesto de S/ 499,800.00, por la modalidad de ejecución por administración directa con plazo de ejecución 10 meses (300 días calendarios);

Que, mediante Informe N° 054-2022-MDK/GDEB/YHG-G, de fecha 18 de febrero de 2022, el ingeniero Yuri Hermoza Gamarra, Gerente de Desarrollo Económico y Bioseguridad, solicita Designación como Coordinador por función de la Actividad: **"Capacitación y Asistencia Técnica de la Cadena de Valor de Peces Tropicales en el Distrito de Kimbiri - La Convención - Cusco"** a partir del 21 de febrero del 2022;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la "Ley" y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el numeral 172.2 menciona "Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. En dicho caso, solo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente" del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que aprueba las normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, en su inciso 6) del artículo 1° señala que, "La Entidad contará con una Unidad Orgánica responsable de cautela la Supervisión de las Obras Programadas", y en su inciso 7) señala que, "La Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la contratación mediante Concurso Público de Precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente". Asimismo, en su inciso 8) establece que: **"El Ingeniero Residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas"**.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 278-2015-MDK/A, de fecha 12 de mayo de 2015, se aprueba la Directiva N° 001-2015-MDK, "Directiva para la Ejecución de Actividad de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Kimbiri", la misma que tiene como objeto establecer normas de carácter técnico y operativo con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, en coordinación con las Gerencias;

Que de acuerdo a lo dispuesto en la "Directiva para la Ejecución de Actividades de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Kimbiri", en el acápite 2.1 segundo considerando establece que "es una persona natural o jurídica, debidamente calificada contratada por la Municipalidad Distrital de Kimbiri, para que efectúe el control y seguimiento de la ejecución técnica, administrativa y ambiental de la obra y verifique el cumplimiento de las obligaciones de los diferentes profesionales y otros que participan en dicha ejecución", así mismo, debe cautelar el cumplimiento de las actividades establecidas en la Directiva mencionado precedentemente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, en atención al numeral 1°, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 13-2022-MDK/A, de fecha 05 de enero de 2022, donde se delega facultades administrativas y resolutorias al Gerente Municipal CPC. Elver Henry Vicente Sánchez, todo ello con la finalidad y atribuciones de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

Estando el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al ingeniero Yuri Hermoza Gamarra, como Coordinador por Función de la Actividad: "Capacitación y Asistencia Técnica de la Cadena de Valor de Peces Tropicales en el Distrito de Kimbiri - La Convención - Cusco", a partir de 21 de febrero de 2022, en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al de Gerencia de Desarrollo Económico y Bioseguridad, Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, implementar las acciones técnicas y administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente disposición gerencial.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, el cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo Económico y Bioseguridad, Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones; Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento, a los interesados y a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Coordinador de la actividad mencionado en el artículo primero, que deberá presentar mensualmente un informe detallado a la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, sobre el avance físico valorizado de la actividad, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, el presente Acto Resolutivo al ingeniero Yuri Hermoza Gamarra, Gerencia de Desarrollo Económico y Bioseguridad, Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento y a las demás instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Kimbiri para su conocimiento y fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

